



+

PLIEGO DE BASES QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS
APARCAMIENTOS VIGILADOS DE VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE
CEUTA Y DE MUELLE CAÑONERO DATO CON MUELLE ESPAÑA

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

I / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS
Certification



ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001

BUREAU VERITAS
Certification





ÍNDICE

BASE 1ª. OBJETO DEL CONCURSO	3
BASE 2ª. ÁMBITO DE LA CONCESIÓN	3
BASE 3ª. PLAZO DE LA CONCESIÓN	3
BASE 4ª. USOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCESIÓN	4
BASE 5ª. INFORMACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES	4
BASE 6ª. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES	4
BASE 7ª. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
BASE 8ª. ACTIVIDAD O TRÁFICO MÍNIMO	13
BASE 9ª. GARANTÍAS	13
BASE 10ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	15
BASE 11ª. MESA PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	15
BASE 12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES	16
BASE 13ª. ADJUDICACIÓN	16
BASE 14ª. IMPUESTOS Y GASTOS	17
BASE 15ª. OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS LEGALMENTE PROCEDENTES	18
BASE 16ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE	18

ANEXO 1.-	PLANO DEL ÁMBITO
ANEXO 2.-	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA
ANEXO 3.-	MODELO DE AVAL / SEGURO DE CAUCIÓN
ANEXO 4.-	MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE REGULAN EL CONCURSO
ANEXO 5.-	MODELO DE MANIFESTACIÓN DEL COMPROMISO DE ASUMIR LA EXPLOTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE MANERA DIRECTA
ANEXO 6.-	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO 7.-	CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

2 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS
Certification



ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001

BUREAU VERITAS
Certification





PLIEGO DE BASES QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS VIGILADOS DE VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE CEUTA Y DE MUELLE CAÑONERO DATO CON MUELLE ESPAÑA

BASE 1ª.- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del concurso convocado por la Autoridad Portuaria de Ceuta (en adelante APC) es la selección de una oferta para el otorgamiento de concesión de dominio público de dos (2) parcelas situadas en la zona de servicio del puerto de Ceuta.

El presente Pliego regirá el procedimiento para determinar el proyecto con el que se procederá a la tramitación prevista en los artículos 85 y 86 del Real decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM) para el otorgamiento, en su caso, de la correspondiente concesión de dominio público portuario.

El presente pliego de bases -redactado según lo dispuesto en el artículo 86 TRLPEMM- junto con el Pliego de Condiciones -redactado según la ORDEN FOM/938/2008, de 27 de marzo, que aprueba el pliego de condiciones generales para el otorgamiento de concesiones en el dominio público portuario estatal- regulará el desarrollo de la futura concesión.

BASE 2ª.- ÁMBITO DE LA CONCESIÓN

El ámbito espacial de la concesión lo constituyen dos (2) parcelas que cuentan con una superficie terrestre total de 7.287,93 m² (áreas funcionales; A-1 con 1.730,93 m²; A-2 con 2.768 m² y B con 2.789 m²), correspondiente al Parking N.º 1 (áreas A-2 y B) situado en el muelle Cañonero Dato –Ala Este de la Estación Marítima- y Parking N.º 2 (área A-1) situado en la confluencia de los cantiles de Muelle España con Muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, como se detallan en planos adjuntos, con la forma y dimensiones que se detallan en el anexo nº 1 del presente Pliego.

BASE 3ª.- PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión demanial se otorga por el plazo de treinta (30) años. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente al de la fecha de notificación al concesionario de la resolución de otorgamiento de la concesión.

A petición del titular y a juicio de la Autoridad Portuaria, el plazo podrá ser prorrogado, sin que la prórroga sea superior a la mitad del plazo inicial. Para el otorgamiento de esta prórroga será necesario que haya transcurrido, al menos, la tercera parte del plazo de vigencia de la concesión, salvo cuando por circunstancias excepcionales sea autorizado previamente por Puertos del Estado.

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

3 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





En el título concesional a otorgar constará expresamente el plazo que resulte de la oferta adjudicada y su vencimiento será coincidente con el de la autorización para la actividad o, en su caso, licencia para la prestación de servicios.

BASE 4ª.- USOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCESIÓN

De acuerdo con la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios aprobada por Orden FOM/819/2015, de 21 de abril (BOE, Núm. 107 de 5 mayo de 2015) la actividad a desarrollar será principalmente la de organización, reordenación, control y explotación de la zona de aparcamientos objeto del presente concurso. Como describe la Base 2ª del presente pliego, el ámbito espacial de la concesión lo constituyen dos parcelas perfectamente separadas, denominadas como *Parking nº1*, situada en Muelle Cañonero Dato en el ala este de la Estación Marítima del puerto de Ceuta y la denominada como *Parking nº2*, situada en la confluencia entre Muelle cañonero Dato con Muelle de España en las proximidades al cantil del muelle de ambas instalaciones portuarias. La actividad y uso principal de ambas parcelas será el de explotación de aparcamiento vigilado, pudiéndose destinar hasta un máximo de un 30% de la superficie total de ambas parcelas al desarrollo de actividades complementarias o accesorias de la principal, pudiéndose explotar directamente por parte del licitador o por terceros, siempre previa autorización de la Autoridad Portuaria y bajo la responsabilidad del adjudicatario del presente concurso. Dichas actividades quedan recogidas dentro de las relacionadas con el uso portuario comercial, incluidos los relativos a actividades logísticas, de transporte, de servicio o de almacenaje que por su relación directa con el tráfico marítimo de pasajeros, vehículos y mercancías tengan justificación para ubicarse en esta zona y que se definen en el artículo 72 del TRLPEMM y compatible con la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios aprobada por Orden FOM/819/2015, de 21 de abril (BOE, Núm. 107 de 5 mayo de 2015) para la zona donde se ubica.

BASE 5ª.- INFORMACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

A partir del día siguiente al de publicación del anuncio del concurso público en el Boletín Oficial del Estado (BOE), eventualmente en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el tablón de anuncios de la página web: <http://www.puertodeceuta.com>, asimismo los posibles interesados tendrán a su disposición en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Ceuta, sitas en Muelle de España s/n de esta ciudad y durante su horario de apertura, el Pliego de Bases para la adjudicación del concurso, el Pliego de Condiciones y demás documentación que regirá la concesión.

BASE 6ª.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES

Podrán participar en el concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) que impidan o prohíban la contratación.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de estados no pertenecientes a la Unión Europea podrán participar en el concurso si, además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:

- Pertenecer a un país en el que exista reciprocidad para los nacionales españoles.

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

4 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





- Tener domicilio fiscal en España.
- Manifiestar su sometimiento a la jurisdicción de los tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse de la concesión que se solicita.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales para el otorgamiento de concesiones a extranjeros.

El licitador sea una empresa en solitario o una unión temporal de empresas (UTE) no podrá presentar más de una propuesta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

BASE 7ª.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cada licitador presentará una (1) sola proposición en relación con el objeto del concurso.

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional de lo regulado en el presente Pliego de Bases y en el de Condiciones Generales, y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ente Público Puertos del Estado y con las Autoridades Portuarias.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Ceuta, sito en Muelle de España S/N, 51001 Ceuta en el plazo y horario que se establezca en el anuncio de la licitación. No se admitirán más ofertas que las presentadas en mano, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto de la entrega directa y personal.

La proposición constará de DOS sobres, señalados con los números 1 y 2. Los sobres deberán presentarse cerrados, y firmados por el licitador o persona que lo represente y en todos ellos figurará el nombre y domicilio del concursante, la firma y nombre de la persona que suscribe la proposición y una leyenda que diga: «CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS VIGILADOS DE VEHICULOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE CEUTA Y DE MUELLE CAÑONERO DATO CON MUELLE ESPAÑA»

Las propuestas se escribirán a máquina o digitalmente (no a mano), sin omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer lo que la Autoridad Portuaria de Ceuta estime fundamental para estudiar las ofertas. En caso de discrepancia entre términos escritos en letras y números, se estará a lo consignado en letra.

Los sobres incluirán, en original o copias autenticadas, la documentación que a continuación se indica:

- sobre nº 1. Documentación administrativa.
- sobre nº 2. Documentación técnica y económica.

A) SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

5 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





**SOBRE Nº1
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS VIGILADOS DE VEHICULOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE CEUTA Y DE MUELLE CAÑONERO DATO CON MUELLE ESPAÑA

LICITADOR: _____(Nombre y C.I.F)

Fecha:

Firma:

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará su contenido enumerado.

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.

El sobre nº 1 contendrá la documentación administrativa siguiente:

I. Documentos que acrediten la personalidad jurídica y plena capacidad de obrar del licitador:

Tratándose de personas físicas, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad o el que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte o autorización de residencia o permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no comunitarios; Documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países comunitarios).

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación:

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

6 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





Los que firmen o presenten proposiciones en lugar de otro, deberán presentar poder notarial bastante y suficiente al efecto y fotocopia legitimada de su DNI o del que, en su caso, le sustituya legalmente. Si el peticionario fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de un poder para un acto concreto.

3. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la LCSP y declaración expresa y responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (según modelo del ANEXO 2).
4. Acreditación de solvencia económica, técnica y profesional para hacer frente a las obligaciones resultantes de la autorización:
 - a) La solvencia económica y financiera del empresario deberá de acreditarse, por los siguientes medios:
 - (i) El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera en el caso de personas jurídicas será a través de cualquiera de las siguientes opciones:
 - Mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a quinientos mil euros (500.000,00 €), así como compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante todo el plazo de la concesión. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que constarán los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante un documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro que, caso de resultar seleccionado, deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido requerimiento para ello.
 - Patrimonio neto de cincuenta mil (50.000,00 €) euros mínimos a la fecha de publicación del anuncio de licitación del concurso.
 - (ii) En el caso de personas físicas, se acreditará mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a quinientos mil euros (500.000,00 €), así como compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante todo el plazo de la concesión. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que constarán los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante un documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro que, caso de resultar seleccionado, deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido requerimiento para ello.
 - (iii) En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de ella.

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

7 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





- b) Solvencia técnica o profesional del concursante se apreciará teniendo en cuenta uno o varios de los medios siguientes:
- La experiencia en el desarrollo de la actividad que se proponga efectuar en la concesión, que se acreditará mediante certificado de actividad de la empresa o relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto de la actividad se estará a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos del Vocabulario «Común de los Contratos Públicos» (CPV).
 - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
 - Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
 - Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
 - En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
 - Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.
5. Garantía provisional, responderá al mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del concurso. Esta garantía podrá presentarse en metálico, aval bancario o seguro de caución (ANEXO 3), a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria por un importe (del 2% del presupuesto de las obras e instalaciones cuya realización se proponga, que no podrá ser inferior a 3.000,00€) , de acuerdo con el art. 93 del TRLPEMM, una vez adjudicado el concurso esta garantía deberá ser sustituida o completada por la garantía de explotación que figura en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones de la autorización.

La garantía provisional será retenida al adjudicatario hasta la presentación de la garantía provisional completa e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

La garantía será de carácter solidario respecto al obligado principal, con inclusión de renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del Presidente. Para hacer efectiva esta garantía, la Autoridad Portuaria tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor sea cual fuere la naturaleza de los créditos y el título en que funde su pretensión. La garantía provisional podrá presentarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta depositándose en la Caja General de Depósitos cuando sea en metálico. Con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta y el original se introducirá en el sobre nº 1.
- b) En aval otorgado por entidad financiera e inscrito en el Registro Especial de Avaluos (ANEXO 3), se introducirá en el sobre nº 1.
- c) Mediante contrato de seguro de caución (ANEXO 3), se introducirá en el sobre nº 1.

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

8 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





Se entenderá que el aval debe prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil, a primer requerimiento, así como que el seguro debe constituirse con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador. En todo caso el aval o el seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.

6. Aceptación del Pliego de Bases y de Condiciones generales (según modelo del ANEXO 4).
7. Compromiso de asumir la gestión y explotación directa de la autorización sin intervención de terceras partes, salvo aquellos espacios destinados a actividades complementarias a la principal, recogidos en la BASE 4ª de este pliego, relativa a los usos y actividades. (según modelo del ANEXO 5).
8. Datos de contacto a los efectos de notificaciones. Deberá indicar una dirección de correo electrónico o número de fax en que efectuar las notificaciones.
9. Respecto de las empresas extranjeras, éstas deberán someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

B) SOBRE Nº2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº2
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS VIGILADOS DE VEHICULOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE CEUTA Y DE MUELLE CAÑONERO DATO CON MUELLE ESPAÑA

LICITADOR: _____ (Nombre y C.I.F)

Fecha:

Firma:

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará su contenido numerado.

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.

Los documentos comprendidos en la oferta serán vinculantes siendo la falta de presentación de cualquiera de los documentos a incluir en este sobre causa de exclusión de la licitación.

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

9 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





Solamente podrá presentarse una única propuesta por licitador. Aquellas ofertas que no desarrollen todos los puntos indicados en los anteriores apartados incumplan lo previsto en ellos o lo hagan de forma insuficiente de tal manera que se impida la valoración de la oferta presentada, serán excluidas de la licitación.

El sobre nº 2 contendrá la documentación técnica siguiente:

I. PROYECTO BÁSICO DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES. Suscrito por un técnico competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del TRLPEMM, que deberá adaptarse al plan especial de ordenación de la zona de servicio del puerto o, en su defecto, a la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios. Contendrá la descripción de las actividades a desarrollar y los siguientes documentos:

a) Memoria, que incluirá:

- (i) Descripción de las actividades a desarrollar que deberán adaptarse al uso previsto en la Base 4ª del presente Pliego indicando los usos y actividades propuestos.
- (ii) Características de las obras e instalaciones a realizar con el alcance y contenido suficientes para definir y justificar la inversión a ejecutar para mejora en el desarrollo de la actividad y que incluirá, en su caso, la maquinaria, bienes de equipo y otros bienes muebles necesarios para el desarrollo de la actividad y que el licitador se proponga instalar y utilizar con carácter permanente en la concesión indicando sus características técnicas y detalles de su instalación.
- (iii) Descripción de métodos de cálculo y normativa técnica empleados.
- (iv) Programa de trabajo que señalará obligatoriamente la fecha de inicio de las obras, la fecha en que se prevé quedará terminada y la fecha estimada para su puesta en servicio.
- (v) Manifestación expresa y justificada de que el proyecto que se presenta comprende una obra completa, es decir, susceptible de ser entregada al uso correspondiente comprendiendo todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra.
- (vi) Medidas de carácter medioambiental. Se hará mención especial tanto de las acometidas para el suministro de agua potable, como las medidas de saneamiento previstas que deberán incluir las medidas previstas para el drenaje del agua de lluvia como para la evacuación de las aguas residuales. También se incluirá la previsión de producción de residuos, su clasificación y los medios previstos para su retirada, así como otras medidas de carácter paliativo en relación con los posibles efectos adversos de la actividad y otros relacionados con la responsabilidad social corporativa de la empresa que se propongan.

b) Planos, que incluirán la descripción gráfica de las obras e instalaciones que se propone ejecutar, las dimensiones de las superficies y elementos constructivos. Se incluirán planos de planta, alzado y secciones. Asimismo, obligatoriamente habrá de incluirse un plano de superficies con indicación de la extensión de la zona de dominio público portuario a ocupar y otro de "Ordenación Interior" que delimite el ámbito de las áreas dedicadas a las actividades a desarrollar, así como los accesos y otros elementos comunes.

c) Presupuesto estimado de la inversión que se pretenden realizar. Para justificación del presupuesto se incluirá una relación de los materiales a emplear y la justificación del cálculo de los precios adoptados, las bases fijadas para la valoración de las unidades

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

10 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





de obra y de las partidas alzadas propuestas. El presupuesto se obtendrá por la suma de los gastos correspondientes al estudio y elaboración del proyecto (que deberá indicarse expresamente) del presupuesto de las obras y de los bienes muebles e instalaciones necesarios para el desarrollo de la actividad.

2. **TARIFAS MÁXIMAS.** El servicio objeto de la prestación estará sujeto a unas tarifas. El licitador deberá presentar propuesta de tarifas a aplicar en la explotación del aparcamiento, que se entenderán máximas, así como la fórmula de revisión. La fórmula propuesta para la revisión no producirá incrementos superiores al IPC anual.

En todo caso, las tarifas se referirán como mínimo a los siguientes servicios:

USUARIOS EVENTUALES INDICANDO:

- Del minuto 0 al 30: _____ €.
- A partir del minuto 31: _____ €

ABONADOS

- Plaza diurna mensual de 8 h: _____ €/mes.

No serán de abono los días en que, una vez finalizado el periodo de estacionamiento, tuvieran que permanecer en el mismo por causa ajena a la voluntad de los usuarios.

Las tarifas especificarán los recargos por prestación de servicios que pudieran establecerse, y, en su caso, la actualización y revisión.

La estructura de las tarifas se establecerá en función de los diferentes usuarios que utilicen el servicio, (eventuales y/o abonados).

3.- **RECURSOS DESTINADOS A LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN.** Deberá desarrollar y completar la información de los apartados anteriores con el contenido mínimo que a continuación se indica y que incluirá los siguientes documentos:

- (i) Descripción de la explotación y justificación de la ordenación del aparcamiento en la que se consignará el número de plazas previsto.
- (ii) Recursos humanos. Se indicará la organización y su estructura interna justificada por su adecuación a la actividad a desarrollar en la autorización, así como la descripción de la organización concreta que se propone implantar para la gestión de la autorización, caso de resultar ganador del concurso; Asimismo, se señalará el personal empleado en la explotación con indicación del número y dedicación de los trabajadores, incluidos discapacitados, que formarán el equipo de trabajo (turnos y criterios de trabajo).
- (iii) Recursos materiales. Se indicarán las instalaciones y equipos, así como otros bienes tangibles al alcance de la empresa que, en su caso, pudieran ser empleados en la explotación, así como el total de la inversión prevista en estas instalaciones y equipos.

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

11 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





- (iv) Recursos financieros. Se indicarán en este epígrafe los recursos de carácter económico y monetario necesarios para el desarrollo de la actividad y, en concreto, los recursos financieros propios (valores, aportaciones, efectivo, etc.) y/o ajenos que se destinarán a la explotación (créditos o préstamos, hipotecas, etc.) de los que habrá de deducirse, necesariamente, el porcentaje correspondiente a unos y otros. El capital inicial con la composición del accionariado de la sociedad, así como las eventuales ampliaciones de capital que se prevean, en su caso, para afrontar la explotación firmados por las personas físicas o representantes con poder al efecto.
- (v) Recursos técnicos o tecnológicos. Patentes, marcas o cualquier otra información relevante que se considere necesaria, en su caso, para la justificación de la propuesta de actividad a desarrollar. Además de las indicadas, se incluirá en este apartado información relativa a los sistemas de producción y venta, tecnologías propias, sistemas informáticos, etc., necesarios o previstos en la explotación.

4. MEJORA SOBRE LAS TASAS.

De acuerdo con el modelo del anexo 6, los licitadores podrán ofertar importes adicionales a las tasas. Las cantidades adicionales ofertadas, al carecer de naturaleza tributaria, no estarán sometidas al régimen de actualización previsto en el TRLPEMM (arts. 178.1 y 190).

BASE 8ª.- TASA DE OCUPACIÓN, ACTIVIDAD Y TRÁFICO O ACTIVIDAD MINIMA

De acuerdo con lo establecido en el TRLPEMM se devengarán las tasas a favor de la Autoridad Portuaria que se prevén en el Pliego de Condiciones de la autorización que acompaña al presente Pliego de Bases.

BASE 9ª.- GARANTIAS

A) Garantía provisional.

Únicamente con el fin de la participación en el presente concurso los licitadores acreditarán ante la Autoridad Portuaria, la prestación de garantía provisional por un importe (del 2% del presupuesto de las obras e instalaciones cuya realización se proponga, que no podrá ser inferior a 3.000,00€) que habrá de constituirse en metálico, valores, aval bancario o seguro de caución, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria en la forma indicada en la base 7ª.

Esta garantía se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del concurso. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía provisional completa, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

En todo caso para que la Autoridad Portuaria resuelva sobre la ocupación del dominio público portuario, el licitador sobre el que recaiga la adjudicación deberá acreditar la presentación de la garantía provisional exigida en el art. 93 del TRLPEMM, por un importe del dos por ciento del

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

12 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





presupuesto de las obras e instalaciones adscritas a la autorización cuya realización haya propuesto. Para ello el adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía inicial a la provisional o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía inicial se cancelará simultáneamente a la constitución de la provisional.

Las garantías se constituirán a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria, serán de carácter solidario respecto al obligado principal, con inclusión de renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del Presidente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del TRLPEMM, para hacer efectivas estas garantías, la Autoridad Portuaria tendrá preferencia sobre cualquiera otro acreedor sea cual fuere la naturaleza de los créditos y el título en que funde su pretensión.

B) Garantía de explotación.

Caso de resultar adjudicatario del concurso y una vez otorgada la concesión, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones que acompaña al presente Pliego de Bases, en el plazo de quince (15) días a contar a partir del siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento, deberá consignar una garantía de explotación.

Esta garantía de explotación responderá de todas las obligaciones derivadas de la concesión, de las sanciones que por incumplimiento de las condiciones de la misma se puedan imponer a su titular y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar.

El título de concesión habrá de expresar la cantidad a la que asciende la garantía de explotación, que se consignará en efectivo, valores, aval bancario o seguro de caución, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria, será de carácter solidario respecto al obligado principal, con inclusión de renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del Presidente. Para hacer efectivas estas garantías, las Autoridades Portuarias tendrán preferencia sobre cualquier otro acreedor sea cual fuere la naturaleza de los créditos y el título en que funden su pretensión.

Si la Autoridad Portuaria ejecutase total o parcialmente la garantía definitiva o la de explotación, el concesionario estará obligado a completarlas o reponerlas en el plazo de un mes.

BASE 10ª.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en el Registro de la Autoridad Portuaria, sito en Muelle de España s/n 51001 Ceuta, y tendrá lugar en días laborables de 09:00 a 14:00 horas, excluyendo los sábados, en el plazo de TREINTA Y CINCO (35) DIAS NATURALES a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Las solicitudes deberán ser entregadas en la oficina receptora de las mismas en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria dentro de la fecha y hora indicadas en el anuncio de la licitación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o mensajería, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día y antes de la hora de cierre. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, los DIEZ (10) días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

13 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en este último caso debidamente legitimada notarialmente o compulsada por los servicios de la Autoridad Portuaria. Las distintas declaraciones para incluir en la documentación administrativa se presentarán en todo caso en original.

BASE I 1ª.- MESA PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACION

Para la resolución del procedimiento de adjudicación del concurso la APC contará con una mesa de adjudicación que estará compuesta por un presidente y cuatro vocales con voz y voto actuando uno de ellos como vocal-secretario.

Para la válida constitución de la mesa será indispensable la presencia del presidente y dos vocales actuando uno de ellos como vocal-secretario. La mesa estará compuesta por el siguiente personal directivo de la Autoridad Portuaria:

- El presidente de la mesa que será el Director de la Autoridad Portuaria.
- Un vocal será el jefe del Departamento Económico-financiero.
- Otro vocal será el jefe de la División de Contratación, Calidad y Asuntos Jurídicos.
- Otro vocal será el jefe de la División de Recursos Humanos.
- El vocal secretario será el jefe de la División de Dominio Público y Asuntos Jurídicos.

La Mesa podrá ayudarse para la evaluación de los proyectos presentados por una comisión técnica que designará en función a sus necesidades.

BASE I 2ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán ser abiertas en todo caso dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales desde la fecha de finalización de presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa realizará, en primer lugar y en acto **no público**, el trámite de la calificación de los documentos incluidos en el sobre n.º 1: documentación administrativa de las proposiciones presentadas en tiempo y forma. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, a través del Tablón web de anuncios de la Autoridad Portuaria de Ceuta <http://www.puertodeceuta.com/autoridad-portuaria/tablon-de-anuncios/> y se notificará al interesado/s a través del registro general de nuestro organismo, concediéndose un plazo de **cinco (5) días naturales** para que los participantes lo corrijan o subsanen.

Una vez examinada la documentación aportada, la Mesa determinará las empresas admitidas al concurso, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda. Estas circunstancias se publicarán en el Tablón web de anuncios de la Autoridad Portuaria de Ceuta <http://www.puertodeceuta.com/autoridad-portuaria/tablon-de-anuncios/>

Seguidamente, la mesa procederá a la apertura del sobre nº2 “documentación técnica y económica” en acto **no público**, dando lectura a las ofertas de las empresas admitidas.

Finalizadas las actuaciones anteriores se reunirá la Mesa de adjudicación, a los efectos de proceder a valorar los criterios de adjudicación de la forma descrita en el ANEXO 7 adoptándose el oportuno acuerdo sobre la propuesta de adjudicación al licitador elegido, que será trasladada a la Presidencia

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

14 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





de la APC con el fin de elevar la referida documentación, junto con las actas y la propuesta que se estime pertinente, al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

BASE 13ª.- ADJUDICACIÓN

El Consejo de administración de la APC podrá adjudicar el concurso según la propuesta más ventajosa contenida en una determinada proposición, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego y anexos o, alternativamente, declarar desierto el concurso motivando, en todo caso, su resolución con referencia a los citados criterios de adjudicación del concurso que figuran en este Pliego y sus anexos.

La selección de la oferta no prejuzga en modo alguno la decisión definitiva que pueda adoptarse, por el órgano competente a tal efecto, respecto al otorgamiento de la autorización de dominio público.

La Autoridad Portuaria de Ceuta comunicará la resolución de la licitación al adjudicatario mediante notificación individual. Asimismo, la adjudicación se publicará en los diarios oficiales en los que se hizo la convocatoria de la licitación, considerándose dicha publicación como notificación a los restantes interesados a todos los efectos.

Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente, quedando a disposición de los interesados para su retirada la documentación que acompaña a las proposiciones una vez adjudicado el concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos.

BASE 14ª.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo del concurso y de la tramitación para el otorgamiento de la autorización de dominio público, tales como inspecciones, licencias, anuncios, pago de impuestos, derechos, asistencias, tasas, arbitrios, precios públicos y, en general, cuantos sean exigibles, así como los que afecten a las obras entregadas por la Autoridad Portuaria o ejecutadas por el adjudicatario, incluido el impuesto sobre bienes inmuebles.

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de TREINTA (30) días naturales a partir de la notificación de la adjudicación, los justificantes del abono de los gastos del anuncio o anuncios de licitación, así como de su otorgamiento.

BASE 15ª.- OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS LEGALMENTE PROCEDENTES

El adjudicatario deberá solicitar y obtener las demás licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes de acuerdo con la legislación vigente y ante los órganos competentes por razón de la materia. Las licencias que, para la consecución de los fines del concurso, se deban otorgar por otras Administraciones, habrán de gestionarse por el adjudicatario en ramo documental independiente, siendo a su cargo los derechos o tasas correspondientes.

BASE 16ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

15 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para resolver las reclamaciones contra los acuerdos del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta que agoten la vía administrativa.

En Ceuta, a 18 de noviembre de 2022

(Firmado electrónicamente)
Adolfo Orozco Pérez
DIRECTOR.

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

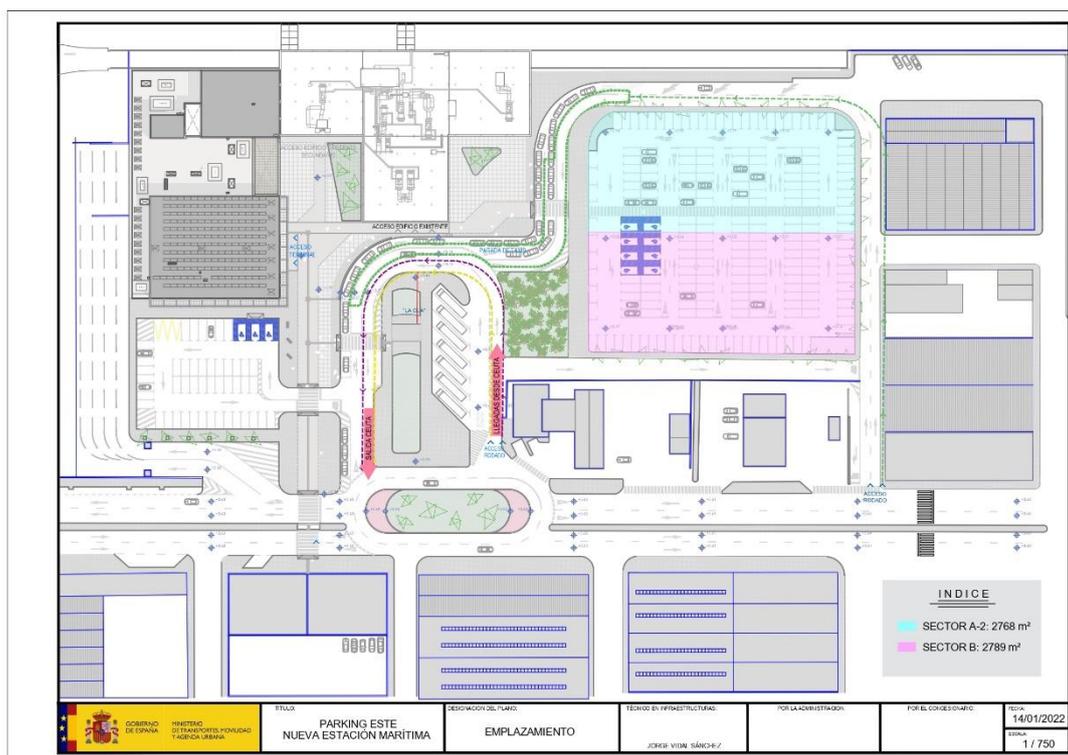
16 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01



ANEXO 1

PARKING N.º 1



Sector A-2: 2.768 m²
Sector B: 2.789 m²

La distribución del terreno es orientativa, pudiendo el licitador distribuirlo en su proyecto como mejor convenga a sus intereses, siempre que no se vea perjudicado el interés general de la Autoridad Portuaria, dando ésta el visto bueno al proyecto del licitador con el acto de adjudicación.

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

17 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS
Certification



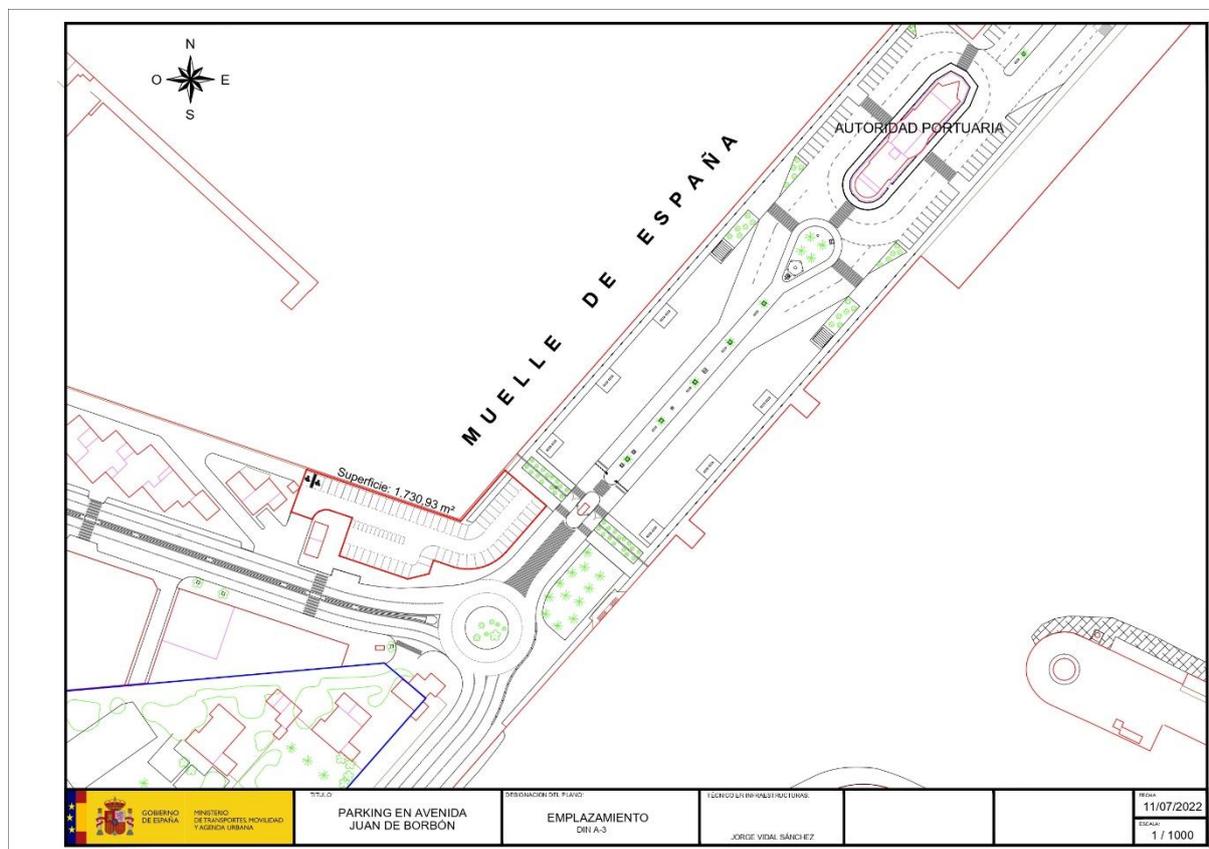
ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001

BUREAU VERITAS
Certification





PARKING N.º 2



Sector A-1: 1730,93 m²

La distribución del terreno es orientativa, pudiendo el licitador distribuirlo en su proyecto como mejor convenga a sus intereses, siempre que no se vea perjudicado el interés general de la Autoridad Portuaria, dando ésta el visto bueno al proyecto del licitador con el acto de adjudicación.

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

18 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS
Certification



ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001

BUREAU VERITAS
Certification





ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

D. /Dña....., con DNI/NIE..... en nombre propio o en representación de la empresa....., con NIF nº....., en calidad de.....

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Autoridad Portuaria de Ceuta y, si las tiene, están garantizadas.

En....., a..... de..... de 2022

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 85 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

19 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





ANEXO 3

MODELO DE AVAL / SEGURO DE CAUCIÓN

El BANCO/CAJA. y en nombre y representación D. con poderes suficientes para obligarse en este acto según Escritura de fecha otorgada ante el notario D. de y registrada con el número de su Protocolo.

AVALA /ASEGURA

Solidariamente, a.....ante la Autoridad Portuaria de Ceuta por la cantidad de..... (1) en concepto de fianza para responder del cumplimiento de.....(2)

El indicado aval/seguro se presta por el Banco/Caja., con carácter solidario y con expresa y formal renuncia de los beneficios de exclusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación. De modo especial, el Banco/Caja. se compromete a hacer efectiva a la Autoridad Portuaria de Ceuta con carácter incondicional y, como máximo, dentro de los ocho días siguientes a su requerimiento, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada (.....(1)..... €.), se exprese en el requerimiento, renunciando el Banco/Caja, expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva respecto de la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran fundarse y aun cuando se manifestara oposición o reclamación por parte del avalado del avalista o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.

Este aval/seguro tendrá validez en tanto que la AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA no autorice su cancelación.

(El aval/seguro deberá estar inscrito en el Registro especial de avales/seguros y estar intervenido por fedatario público).

(1) Fianza provisional: XXXXXXXX .- €. Y en su caso Fianza definitiva: XXXXXXXX .- €.

(2) En caso de fianza provisional: las obligaciones derivadas de la licitación de la (título); en caso de fianza definitiva: las obligaciones derivadas de la adjudicación de la licitación (repetir el título).

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

20 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





ANEXO 4

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE REGULAN EL CONCURSO

D., mayor de edad, con domicilio en calle n°, y con DNI n° en nombre y representación de la mercantil con domicilio social en calle n°, con NIF n°.....,

DECLARA:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en el concurso para el "OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS VIGILADOS DE VEHICULOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE CEUTA Y DE MUELLE CAÑONERO DATO CON MUELLE ESPAÑA", manifiesto que mi representada conoce y acepta de manera íntegra e incondicional el contenido del Pliego de Bases y del Pliego de Condiciones Generales aprobados y del que han de regir en el procedimiento de adjudicación y, en su caso, otorgamiento de la autorización de dominio público.

2º.- Que hago constar que el poder con el que actúo no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar a la empresa que represento.

3º.- Que mi representada no ha presentado más de una proposición a la presente licitación, reuniendo asimismo mi representada los requisitos específicos exigidos para la presente contratación y obligándose, caso de resultar adjudicataria, a realizar los trámites conducentes al otorgamiento de la correspondiente autorización con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en la indicada documentación, así como al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y a lo previsto en cualquier otra normativa que resulte de aplicación, comprometiéndose a desarrollar la actividad objeto de licitación con las condiciones y plazos que se especifican en la oferta.

Lugar, fecha y firma

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

21 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





ANEXO 5

MODELO DE MANIFESTACIÓN DEL COMPROMISO DE ASUMIR LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN DE MANERA DIRECTA

D., mayor de edad, con domicilio en calle, nº, y con DNI nº en nombre y representación de la mercantil con domicilio social en calle, nº, con NIF nº.....,

MANIFIESTA:

- Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para participar en el concurso para el "CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS VIGILADOS DE VEHICULOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE CEUTA Y DE MUELLE CAÑONERO DATO CON MUELLE ESPAÑA", hago constar el compromiso de su representada de asumir la gestión y explotación directa de la concesión sin cesión a terceros ni intervención de terceras partes, salvo aquellos espacios destinados a actividades complementarias a la principal, recogidos en la BASE 4ª de este pliego, relativa a los usos y actividades.
- Que asimismo hace constar que el poder con el que actúa no ha sido revocado ni limitado y que es bastante para obligar a la empresa que representa.

Lugar, fecha y firma

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

22 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





ANEXO 6

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a. -----, mayor de edad, con domicilio en-----
-----, provincia de-----. Calle-----
-----, nº-----, C.P.-----, teléfono-----, Fax-----
, correo electrónico-----, con DNI nº -----, actuando (*)-----
-----, con NIF-----y domicilio fiscal en-----
-- provincia de-----, calle-----nº-----.C.P.-----, de acuerdo con
lo especificado en la oferta en la que se precisan los requisitos que se exigen en el PLIEGO DE BASES
QUE DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA
LA EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS VIGILADOS DE VEHICULOS DE LA ESTACIÓN
MARÍTIMA DEL PUERTO DE CEUTA Y DE MUELLE CAÑONERO DATO CON MUELLE ESPAÑA
(Exped. Núm. 49), se compromete a la realizar la proposición económica cuyos datos son los
siguientes:

1. INVERSIÓN: consignará en número y en letra la cantidad en euros la inversión de su
propuesta.....

2. MEJORA DE TASAS:

(A) MEJORA DE TASA DE OCUPACIÓN: se consignará en número y en letra la cantidad en
Euros.

(B) MEJORA DE TASA DE ACTIVIDAD: ...se consignará en número y en letra la cantidad en
Euros.

IMPORTE TOTAL (A+B): se consignará en número y en letra la cantidad en Euros.

3. PROPUESTA TARIFAS APARCAMIENTO:

Número de Plazas de aparcamiento (N):

USUARIOS EVENTUALES:

- Del minuto 0 al 30: _____ €.

- A partir del minuto 31: _____ €

ABONADOS

- Plaza diurna mensual de 8 h: _____ €/mes.

OTRAS

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

ISO 50001

BUREAU VERITAS
Certification



23 / 30



Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001

BUREAU VERITAS
Certification





4. Nº TRABAJADORES:se indicará en número y en letra el número de trabajadores necesarios a contratar por la empresa a jornada completa en cómputo anual. Los trabajadores contratados a jornada parcial se computarán de forma proporcional.

Lugar, fecha y firma.

En-----, a-----de-----de 2022

Fdo: -----

(*) En nombre propio o de la empresa que representa, En el caso de que el firmante actúe como director, apoderado, etc. de una empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación.

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

24 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





ANEXO 7

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas al concurso se evaluarán desde un punto de vista técnico y económico. La mesa de adjudicación ayudada, en su caso, por una comisión técnica evaluará las proposiciones teniendo en cuenta lo siguiente:

1. PROYECTO BÁSICO DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES. Suscrito por técnico competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del TRLPEMM, que deberá adaptarse al plan especial de ordenación de la zona de servicio del puerto o, en su defecto, a la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios. Contendrá la descripción de las actividades a desarrollar y los siguientes documentos:

a) Memoria, que incluirá:

(i) Descripción de las actividades a desarrollar que deberán adaptarse al uso previsto en la Base 4ª del presente Pliego indicando los usos y actividades propuestos.

(ii) Características de las obras e instalaciones a realizar con el alcance y contenido suficientes para definir y justificar la inversión a ejecutar para mejora en el desarrollo de la actividad y que incluirá, en su caso, la maquinaria, bienes de equipo y otros bienes muebles necesarios para el desarrollo de la actividad y que el licitador se proponga instalar y utilizar con carácter permanente en la concesión indicando sus características técnicas y detalles de su instalación.

(iii) Descripción de métodos de cálculo y normativa técnica empleados.

(iv) Programa de trabajo que señalará obligatoriamente la fecha de inicio de las obras, la fecha en que se prevé quedará terminada y la fecha estimada para su puesta en servicio.

(v) Manifestación expresa y justificada de que el proyecto que se presenta comprende una obra completa, es decir, susceptible de ser entregada al uso correspondiente comprendiendo todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra.

(vi) Medidas de carácter medioambiental. Se hará mención especial tanto de las acometidas para el suministro de agua potable, como las medidas de saneamiento previstas que deberán incluir las medidas previstas para el drenaje del agua de lluvia como para la evacuación de las aguas residuales. También se incluirá la previsión de producción de residuos, su clasificación y los medios previstos para su retirada, así como otras medidas de carácter paliativo en relación con los posibles efectos adversos de la actividad y otros relacionados con la responsabilidad social corporativa de la empresa que se propongan. Asimismo, se valorará el número de puntos de recarga eléctrica de vehículos, así como la obtención de energía a través de fuentes de energía renovables.

b) Planos, que incluirán la descripción gráfica de las obras e instalaciones que se propone ejecutar, las dimensiones de las superficies y elementos constructivos. Se incluirán planos de planta, alzado y secciones. Asimismo, obligatoriamente habrá de incluirse un plano de superficies con indicación de la extensión de la zona de dominio público portuario a ocupar y otro de "Ordenación Interior" que delimite el ámbito de las áreas dedicadas a las actividades a desarrollar, así como los accesos y otros elementos comunes.

c) Presupuesto estimado de la inversión que se pretenden realizar. Para justificación del presupuesto se incluirá una relación de los materiales a emplear y la justificación del cálculo de los precios adoptados, las bases fijadas para la valoración de las unidades de obra y de las partidas alzadas propuestas. El presupuesto se obtendrá por la suma de los gastos correspondientes al estudio y elaboración del proyecto (que deberá indicarse expresamente)

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

25 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





del presupuesto de las obras y de los bienes muebles e instalaciones necesarios para el desarrollo de la actividad.

2. MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN LA CONCESIÓN. Incluirá los siguientes documentos:

a) Recursos destinados a la explotación de la concesión, que deberá desarrollar y completar la información de los apartados anteriores con el contenido mínimo que a continuación se indica y que incluirá los siguientes documentos:

(i) Descripción de la explotación y justificación de la ordenación. Atendiendo a las actividades a desarrollar que se realizará una descripción de la explotación prevista para la concesión justificando la ordenación y dimensiones de las superficies que se asignen indicando su adecuación y la razonabilidad de la propuesta de habilitación y explotación.

(ii) Recursos humanos. Se indicará la organización de la sociedad gestora y su estructura interna justificada por su adecuación a las actividades a desarrollar en la concesión, así como la descripción de la organización concreta que se propone implantar para la gestión de la concesión, caso de resultar adjudicatario del concurso. Asimismo, se señalará el personal empleado en la explotación con indicación del número y dedicación de los trabajadores, incluidos discapacitados, que formarán el equipo de trabajo (turnos y criterios de trabajo).

(iii) Recursos materiales. Además de las instalaciones y equipos señalados en el apartado 1.a) anterior se indicarán en este epígrafe otros bienes tangibles al alcance de la empresa que, en su caso, pudieran ser empleados en la explotación.

b) Programa de inversiones, en el que se expresará el volumen de inversión en Euros, que deberá ser coherente con la documentación del "Proyecto Básico" descrito en el apartado 1. Los interesados deberán presentar el programa utilizando un calendario de desarrollo de la inversión que deberá contemplar la fecha de prevista para el inicio de la concesión, obras y explotación. El programa de inversiones contemplará todas las instalaciones y equipos que estarán adscritos de forma permanente a la explotación de la concesión. La ausencia de alguno de los elementos consignados en este programa que se considere relevante a juicio de la Autoridad Portuaria (especialmente los destinados a mejorar la seguridad) para el cómputo de la inversión durante la vigencia de la concesión podrá ser considerada causa de caducidad de ésta.

c) Estudio económico-financiero que incluirá una proposición de acuerdo con el modelo incluido en el ANEXO 6 y en el que habrá de deducirse la viabilidad de la explotación. Este análisis económico financiero deberá incluir:

(i) Los ingresos y el volumen de facturación previstos indicando el número de unidades representativas de la cuantía del servicio prestado o de la actividad desarrollada o el número de servicios prestados, producción, etc. Así como el tráfico o actividad mínima prevista y las subvenciones, ingresos financieros y otros ingresos de explotación que, en previsión de ello y en su caso, puedan formar parte del importe neto de la cifra de negocios.

(ii) Los gastos de explotación englobando costes estructurales y de funcionamiento, incluido el plan de amortización durante la vigencia de la concesión que deberá ser coherente con el programa de inversiones previsto, los financieros y otros previstos (personal, suministros, tributos, seguridad social, tasas a abonar a la Autoridad Portuaria de Ceuta, seguridad, etc.) y que habrán de indicarse separadamente de forma que resulte posible identificarlos de forma individual. Los distintos conceptos que integran la cuenta financiera y de explotación se señalarán en un cuadro de detalle para cada uno de los años de vida de la concesión de conformidad con el formato del cuadro incluido en el anexo.

(iii) Mejora sobre las tasas de ocupación y de actividad propuestas.

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

26 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





(iv) Plazo de la concesión ofertado con indicación del cash-flow y el resultado generado en cada ejercicio durante el periodo de duración propuesto de la concesión, el valor actualizado neto y tasa interna de retorno de la inversión calculados al último año de la concesión (fecha prevista de finalización).

Deberá tenerse en cuenta que el plazo que figure en la oferta no podrá superar el límite legalmente establecido en el artículo 82 del TRLPEMM de 50 años. No se admitirá en el estudio económico financiero la posibilidad de prórroga sobre el plazo ofertado ni periodos de amortización cuya duración sea superior al de vencimiento de la concesión debiendo quedar la totalidad de los activos completamente amortizados dentro del plazo ofertado al concurso.

Deberá tenerse en cuenta igualmente las previsiones que sobre la actividad o tráfico mínimos se establecen en la base 8ª del presente Pliego de Bases, así como las que se establecen sobre ellas y sobre las tasas a abonar a la Autoridad Portuaria en el Pliego de Condiciones.

3. PLAN DE ORGANIZACIÓN DEL APARCAMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en el modelo de declaración responsable del ANEXO 8: DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL SOBRE N.º 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

a) Plan de organización del aparcamiento (15 puntos). Se valorará el número total de plazas de aparcamiento que se dispondrán de acuerdo con el plan.

Se ordenarán las propuestas de mayor a menor y se obtendrá el número de plazas promedio, asignando la puntuación, según el siguiente baremo:

Plan de aparcamientos (15)	Puntos
Si mayor o igual que Promedio+20%	15
Si mayor o igual que Promedio+10%	13
Si mayor o igual que Promedio+5%	11
Si mayor o igual que Promedio-5%	9
Si mayor o igual que Promedio-10%	7
Si mayor o igual que Promedio-20%	5
Si menor que Promedio-20%	3

b) Recursos humanos empleados en la explotación (15 puntos). Se valorará el número total de efectivos de acuerdo con la organización presentada. Para cada oferta, únicamente se tendrán en cuenta los puestos de trabajo que intervienen en la formación del coste directo de la explotación. Para ello se tendrá en cuenta el número de trabajadores necesarios a contratar por la empresa a jornada completa en cómputo anual. Los trabajadores contratados a jornada parcial se computarán de forma proporcional. Se ordenarán las propuestas de mayor a menor y se obtendrá el promedio, asignando la puntuación, según el siguiente baremo:

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

27 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





Recursos humanos empleados en la explotación (15)	Puntos
Si mayor o igual que Promedio+20%	15
Si mayor o igual que Promedio+10%	13
Si mayor o igual que Promedio+5%	11
Si mayor o igual que Promedio-5%	9
Si mayor o igual que Promedio-10%	7
Si mayor o igual que Promedio-20%	5
Si menor que Promedio-20%	3

c) Inversión a realizar y mejora de las instalaciones y equipos (30 puntos). Se valorará la inversión económica total de las instalaciones a realizar con el presupuesto de la inversión y con las medidas de seguridad propuestas para mejora en el desarrollo de la actividad en instalaciones y equipos previstos. Únicamente se tendrá en cuenta a efectos de valoración la inversión inicial ofertada, sin valorar aquellas inversiones cuya ejecución se prevean realizar en anualidades posteriores al tercer año del otorgamiento de la actividad. Se ordenarán las propuestas de mayor a menor y se obtendrá la inversión promedio, asignando la puntuación, según el siguiente baremo:

Inversión (30)	Puntos
Si mayor o igual que Promedio+20%	30
Si mayor o igual que Promedio+10%	25
Si mayor o igual que Promedio+5%	20
Si mayor o igual que Promedio-5%	15
Si mayor o igual que Promedio-10%	10
Si mayor o igual que Promedio-20%	7,5
Si menor que Promedio-20%	5

A) Evaluación de la oferta técnica (Total 60). Para valorar la calidad técnica de una propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de que se relacionan seguidamente:

- Plan de organización del aparcamiento.
- Recursos humanos empleados en la explotación.
- Inversión de obras a realizar y mejora de las instalaciones y equipos.

Para obtener las puntuaciones de una proposición en particular se sumarán las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los aspectos enumerados. La puntuación máxima para alcanzar en cada uno de los aspectos será en general la siguiente:

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

28 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





Concepto	Puntuación (VT)
Plan de organización del aparcamiento	15
Recursos humanos empleados en la explotación	15
Inversión de obras a realizar y mejora de las instalaciones y equipos	30
Suma.....	60

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores.

B) Evaluación de la oferta económica (Total 40). Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 40 puntos a la oferta económica más ventajosa, es decir, a la oferta cuyo valor económico (VE) sea mayor, y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación que corresponda proporcionalmente.

Para determinar la oferta económica más ventajosa la mesa procederá al cálculo del valor económico de la oferta resultante de cada proposición. A partir de los datos consignados en el sobre nº2 y el modelo de proposición económica (Anexo 6), que deberá presentar el licitador, se calculará el valor económico (VE) de la oferta para la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Este valor económico (VE) se obtendrá de la siguiente manera:

Para cada oferta se estimará el importe de los ingresos previstos por tarifas de aparcamiento mediante la siguiente expresión:

$$IE = 365 \cdot (N \cdot 0,5 \cdot P1 + N \cdot 0,4 \cdot P2) + 12 \cdot (N \cdot 0,30 \cdot P3)$$

Donde:

IE: son los ingresos estimados a efectos de calcular VE

N: es el número total de plazas de aparcamiento previstas en la oferta

P1 es el Precio de estancia de treinta (30) minutos

P2 es el Precio de estancia de una hora (60) minutos

P3 es el precio para abonados mensual por plaza diurna de 8 h

A continuación, para cada oferta "i" se calculará el cociente que resulta de dividir el valor de la inversión inicial más el valor de la oferta total de mejora sobre las tasas entre el valor de "IE" obtenido anteriormente. Esta ratio proporcionará el valor económico de cada oferta VE:

$$VE_i = (\text{Inversión inicial} + \text{Mejora sobre las tasas de ocupación y actividad de la oferta}) / IE_i$$

Se ordenarán las ofertas de mayor a menor ratio VE, al mayor valor de VE corresponderá una puntuación PE de 40 puntos. El resto se puntuará proporcionalmente al importe de VE obtenido de acuerdo con la expresión referida anteriormente.

C) Evaluación global de las ofertas. – La puntuación global de las ofertas se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

La puntuación global, PG, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = PT + PE$$

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

29 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

30 / 30

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS
Certification



ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001

BUREAU VERITAS
Certification

